


DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO (DODA).		Página 1 de 1
No. DE INTEGRACIÓN: 139286000	PATENTE O AUTORIZACIÓN: 3905	CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL
FECHA DE EMISIÓN: 2026-01-09 15:45:45		
Nº TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:	1	
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/Nº ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	CANDADOS	SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:
HMKD802417		240 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
CADENA ORIGINAL: 1 240 3905 1 6000060 139286000 P858893 HMKD802417 2026-01-09 15:45:46		
FOLIO FISCAL DE CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE:		
C5BA6A87-E69B-4E7F-B43C-3B9491491A6F		
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO:		
Nº DE SERIE DEL CERTIFICADO: 00001000000702745377		
SELLO DIGITAL:	Dzo4WiGF51f67x7UhZONH09vq5nQ1ix0iKUEMTE8Izwe5PmsJ4PnDuZcnpZkAIIOkwvJe3AK7U+eR/EawpeM0KYL NjDLeJlWzo0HHFLeeBwLBA+QUu1BAokobofLA15aoPeai/wCTx0KWYp3uOhtuvrDEwLtmdoAXwWdRi8lPdarDZ7i F6Ogdkzy27t5mgDh2eRpji0Mq4nVEuQyFuvhginp92T9/DAJgSocaQzaa/MFcoADc5KxPplRd/Glfze5PI9JP65I AFVVbfBbRJA2V+Dz7hTI8WJuJJa3LMRtFPrhgVhJ85maCuq0lcoKocwzF8ghIMg+uTPs1SlVcAX8Q==	
SELLO DEL SAT:		
Nº DE SERIE DEL CERTIFICADO: 20000108888800000041		
SELLO DIGITAL:	zI0cqUC901+z327ZzYXuy4TIivc/qe4u5IclEhHm6kMpaJsqrWobSkrcddyGvLE+eECH5qRluvkfn56LauEuur WpXBlbhBkfJQeCPS6AhISBtUtcOjJvNFLLYyug3YRNd4MxFRx27FBIo1A2m16SDjuHfsHhnr0PwVY2tSBWE=	

1/19/26

EAA 2600956

7:36

65829

HMKD 802417

EP

65822

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE ADUANAL, AGENCIA ADUANAL O APODERADO.

ALEJANDRO PEREZ HERRERA

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país

UPS SUPPLY CHAIN SOLUTIONS, INC.
PRE FILE NOTIFICATION REPORT

Report Date: 1/8/2026
Report Time: 15:12
User: Elsa Serrano
MX. BROKER: 625545931T
IMPORTER CODE : 6712623271
SHIPPER NAME : BAXTER
PREFILE DATE : 2026-01-07
RM NO: 60016373498
ENTRY NO (S) : SCS69645428
INVOICE (S): EF 575914
TRAILER NO.: HMKD802417
FIRMS CODE: V641
DESTINATION: 20BD
COMMENTS: 63422148
SCAC: AXPB
DATA ADDED AS REQUESTED 2026-01-07 23.02.04.1425 (E.S.T.)

518



Código	F2101006-6
Revisión	C
Páginas	1 de 1
Fecha de efectividad	09 MAY 25

REGISTRO DE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE / BILL OF LADING

FECHA / DATE: 08 ene 26

REFERENCIA NO. / OUR REF. NO. 8401313

ORIGINAL - NO NEGOCIABLE / ORIGINAL - NOT NEGOTIABLE

SE CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD DE ESTE RECIBO FUE IMPORTADA EN / IT IS CERTIFIED THAT THE PROPERTY IN THIS RECEIPT WAS IMPORTED IN THE

EMBARCADOR / SHIPPER	TRANSPORTISTA ORIGINARIO / ORIGINATING CARRIER
COMPañIA / COMPANY NAME: BAXTER, S.A. DE C.V. DIRECCIÓN / ADDRESS: AVENIDA DE LOS 50 METROS No. 2 CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC CIVAC, JIUTEPEC MORELOS C.P. 62578 CONTACTO / CONTACT: Campos Flores Augusto TELEFONO / PHONE NUMBER: MEXICO, TEL.: (777) 329-60-00	JB HUNT
	ADUANA / FROM PORT OF
	NUEVO LAREDO
CONSIGNADO A / CONSIGNED TO	AGENTE ADUANAL / CUSTOMS BROKER
COMPañIA / COMPANY NAME: VANTIVE US HEALTHCARE LLC DIRECCIÓN / ADDRESS: 2105 WAUKEGAN ROAD CIUDAD, ESTADO, CP / CITY, STATE, ZC WAUKEGAN, IL 60085-6737 CONTACTO / CONTACT: GMB-MWDC-Inbound@cardinalhealth.com TELEFONO / PHONE NUMBER: Tel.847.578.9500	MOVERS
	TRANSPORTISTA IMPORTADOR / IMPORT CARRIER
	JB HUNT

DESTINO / DESTINY	CONTENEDOR NO. / CONTAINER NO.	SELLO / SEAL
Waukegan, IL	HMKD802417	65829 65822

NO PALLETS / NO. OF PALLETS	DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS, MARCAS ESPECIALES / DESCRIPTION OF ARTICLES, SPECIAL MARKS	PESO (LBS) / WEIGHT (LBS)	LEAN ID	PO
20	DIANEAL LOW CA 1.5% DEX 6L/6L ON STATUS	42,562.47	216941	63422148

CON CITA EL: AGENDE CITA / With appointment On: SCHEDULE APPOINTMENT

RECIBIDO POR / RECEIVED BY

Sujeto a las tarifas legalmente vigentes en la fecha de emisión de este conocimiento de embarque / Subject to the lawfully filed tariffs in affect on the date of the issue of this Bill of lading

FIRMA / SIGNATURE

REALIZADO POR: A. Campos 08 ene 26



PROTRASA
TU PROVEEDOR DE TRANSPORTE



Nuevo Laredo, Tamaulipas a 06 de Enero del 2025 12:45HRS

Folio: 1905

\$10USD

Tracto camión: 101
Placas: 76-BG-1R
Remolque: HMKD-802417
Cliente: JB HUNT
Factura: ARALO EXPRESS INTERNACIONAL
Tipo de pago: CREDITO
Servicio: PESAJE
Comentario: SOBREPESO EN 2DO EJE

	KG	LB
Steer Axle:	5,080	11,200
Drive Axle:	15,735	34,690
Trailer Axle:	13,286	29,290
Gross Weight:	34,101	75,180

PROTRASA

TU PROVEEDOR DE TRANSPORTE **INCLUYE REPESAJE**

CONTACTO

LEAD TIMES & INVENTORY STATUS, CARRIER ASSIGNMENTS
FOR ALL OF OUR SERVICES



info@protrasa.com.mx



(454) 215 0611

PROTRASA
CARRILAS 158
AV. AUSTRIACAS 1713
CARRILAS 24113
HDDT1634110



AIC-461034/
FECHA DE EXPEDICION 461034
 06-01-2026 **PEDIDO** 461034
TIPO OPERACION
 EXPORTACION

TRANSPORTISTA

ARALO EXPRESS INTERNACIONAL
 LIBRAMIENTO MEXICO II, KM 27.2
 EJIDO EL PROGRESO C.P. 88123
 NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
 RFC. AEI1706122A3
 TEL/FAX (464) 6555638

CLIENTE

ARALO EXPRESS
 CARRET SALAMANCA LA ORDEÑA No. KM 8.51, FRACC 5TA EX HDA
 ANCON, C.P. 36864 SALAMANCA, GUANAJUATO, MEXICO

ORIGEN

PATIO ARALO NUEVO ACTUALIZADO
 Lib. de Nuevo Laredo II, Tamps. No Ext 109 No Int 109 Valle Dorado 88295
 Nuevo Laredo Tamaulipas

RECOGER EN:

DESTINO

ALTERRI DISTRIBUTION CENTER (DARRI) ACTUALIZADA
 Killam Industrial Blvd No Ext 9002 No Int 9002 Killam Industrial Blvd 78045
 LAREDO

ENTREGAR EN:

CANTIDAD:	PRESENTACIÓN:	DESCRIPCIÓN:	PESO:	TARIFA:
0.00	Palets		0.00 TONELADAS	FLETE: \$ 0.00
VALOR DECLARADO:	REMISIÓN:			
TRACTOR:	TAO-518	OPERADOR:	ALVARADO MACIAS JOSE RAFAEL	SUB TOTAL: \$ 0.00
REMOLQUE:	HMKD802417	LINEA:	JB HUNT	IVA: \$ 0.00
IMPORTE CON LETRA:	***** PESOS M.N. *****			RETENCIÓN: \$ 0.00
OBSERVACIONES:	LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE			TOTAL A PAGAR: \$ 0.00
				CITA DE CARGA: DE A LAS
				CITA DE ENTREGA: DE A LAS

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	TELEFONO:	SELLO 1:	SELLO 2:
----------------	---------------------	------------------	-----------------	-----------------

RECIBE DE CONFORMIDAD			
NOMBRE:	FIRMA:	SELLO:	

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTES REMISIÓN PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denominará "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. SEGUNDA.- El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta. TERCERA.- El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trata, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y en su caso, el valor de la misma. La carga que se entrega a través del "Porteador" con el primer punto donde haya ubicada apropiada o en su defecto, ubicada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente". CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exigen para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplir con estos requisitos el "Porteador" está obligado a volver al transporte de las mercancías. QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto, el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo antes de salir y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si esta última se concluyere, se notificará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encuentran antes del reconocimiento. SEXTA.- El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilio que señala el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si el "Porteador" asume la responsabilidad por el valor de la mercancía o efectos que el "Remitente" declara, el "Porteador" deberá cubrir el costo de la prima del seguro que se contrata, el cual se deberá expresar en la Carta de Portes. DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluye el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal por toneladas o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200kg pero menor de 1000kg y a 6 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200kg. DÉCIMA PRIMERA.- El flete del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete al "Porteador". DÉCIMA SEGUNDA.- Si el momento de la entrega resultare algún defecto o avería, el consignatario deberá hacerla constar en un acta en la carta de portes y formular su reclamación por escrito al "Porteador" dentro de las 24 horas siguientes. DÉCIMA TERCERA.- El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos: a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daños a las mercancías o al material restante, salvo que el usuario de que se trata tenga el equipo adecuado; b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes. DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DÉCIMA QUINTA.- La mercancía viaja por cuenta y riesgo del cliente.

